CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 111 DE 2026 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 018-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y FUNDACION MIRADAS CON AMOR

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.
CONTRATISTA:	FUNDACION MIRADAS CON AMOR NIT 901345233-9
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY ALDANA TRUJILLO CC 55.115.622 de Santa María Huila
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($44.122.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	24 DE JULIO DE 2026

En Teruel, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026, se reunieron **ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ,** Secretaria de Salud e inclusión social , en calidad de supervisora del contrato de Prestación de servicios N° 111 de 2026 del proceso de mínima cuantía No. 018-2026 y señora **NANCY ALDANA TRUJILLO** , identificada con cédula de ciudadanía No 55.115622 Expedida en Santa María Huila, como representante legal de la **FUNDACION MIRADAS CON AMOR,** identificada con NIT 901345233-9, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios N° 111 de 2026, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato prestación de servicios N° 111 de 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.teruel-huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Powered by CamScanner

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Teruel, por las partes intervinientes a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ
Supervisor

NANCY ALDANA TRUJILLO
R/L FUNDACION MIRADAS CON AMOR
Contratista